

Normas Particulares**PODER EJECUTIVO****Ministerio del Interior
y Seguridad Pública****SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR****Intendencia Regional VII Región del Maule****AUTORIZA A CENTRO COOPERADOR DE
CIEGOS Y SORDOS MUDOS TALCA PARA
REALIZAR COLECTA PÚBLICA****(Resolución)**

Núm. 674 exenta.- Talca, 8 de agosto de 2011.-
Vistos: Art. 111 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1-19.175/92, Ministerio del Interior de 2005, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 1/19.653 de 2001, texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley 18.575; decreto supremo 955, de 1974 modificado; decreto supremo 969 de 1975; lo solicitado por Centro Cooperador de Ciegos y Sordos Mudos Talca; resolución 1.600/08 Contraloría General de la República.

Resuelvo:

- 1) Autorícese a Centro Cooperador de Ciegos y Sordos Mudos Talca, realizar colecta pública en la Región, martes 25 octubre 2011.
- 2) Fondos recaudados serán destinados a asistencialidad a quienes sufren esta discapacidad.
- 3) Personas a cargo colecta, Berta González: Presidenta; Ximena Uribe: Tesorera.
- 4) Las erogaciones se recibirán en alcancías numeradas y controladas por Servicio Gobierno Interior.
- 5) La Institución remitirá a Intendencia Regional, Acta Apertura Alcancías, número y recaudación, juntamente con informe de inversión de recursos, plazo 60 días, contados fecha realización colecta.
- 6) Se designa en representación de Sr. Intendente Regional, como Ministro de fe, Srta. Sylvia Maldonado M., funcionaria Intendencia Regional.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden S.E. Presidente de la República, Rodrigo Galilea Vial, Intendente Región del Maule.- Reinaldo Lagos Robledo, Asesor Jurídico.

Ministerio de Hacienda**Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras****APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS DE
BANCO SUDAMERICANO****(Resolución)**

Núm. 274.- Santiago, 20 de octubre de 2011.-
Vistos:

1. La petición de fecha 27 de abril de 2011, del representante de The Bank of Nova Scotia, dueño en

un 100% de las acciones emitidas por The Royal Bank of Scotland (Chile), hoy Banco Sudamericano, para efectuar una venta de activos y pasivos de Banco Sudamericano a Scotiabank Chile.

2. La autorización otorgada por esta Superintendencia, de fecha 20 de mayo de 2011, para efectuar la venta de los activos y pasivos de Banco Sudamericano, y su posterior reforma de estatutos, en orden a reemplazar su actual giro bancario por el de una sociedad no financiera y no sometida a la fiscalización de este Organismo, poniendo fin así a las operaciones de Banco Sudamericano.

3. La resolución N° 64, de esta Superintendencia, de 30 de marzo de 1990, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad anónima bancaria ABN Tanner Bank, hoy Banco Sudamericano, así como el certificado de esta Superintendencia de la misma fecha, que lo autorizó para funcionar como banco.

4. La solicitud de fecha 2 de septiembre de 2011, donde se pide aprobar la reforma de estatutos tras la venta de activos y pasivos autorizada, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos.

Resuelvo:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de Banco Sudamericano, consistentes en el cambio de nombre y giro social, aprobadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de agosto de 2011, cuya acta se redujo a escritura pública el día 1° de septiembre, en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello. En consecuencia, apruébase la transformación de Banco Sudamericano, sociedad que se rige por la Ley General de Bancos, en sociedad anónima no sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia.

Cumplase, además, con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 31 de la Ley General de Bancos.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

(Extractos)**APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
BANCO RABOBANK CHILE**

Certifico que por resolución N° 273, de 19 de octubre de 2011, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de Banco Rabobank Chile, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de septiembre de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 16 de septiembre de 2011, en la Notaría de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo.

Extracto de la reforma:

Se aumentó el capital social a la suma de \$81.597.324.119, dividido en 8.479 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga como sigue:

- a) Con la suma de \$57.817.324.119, que corresponde al capital del banco al 31 de diciembre de 2010, que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

- b) Con la suma de \$23.780.000.000, proveniente del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de septiembre de 2011, que se suscribirá y pagará a más tardar el día 14 de septiembre de 2012.

Santiago, 19 de octubre de 2011.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS DE
BANCO SUDAMERICANO**

Certifico que por resolución N° 274, de 20 de octubre de 2011, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Sudamericano, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el 12 de agosto de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 1° de septiembre del mismo año, en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello.

Extracto de la reforma:

- 1.- Se modifica el nombre del Banco Sudamericano por Fintesa S.A.
- 2.- Se modifica el giro social, transformándose en una sociedad no fiscalizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 3.- Se introducen otras modificaciones de índole administrativa.

Santiago, 20 de octubre de 2011.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

**Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo****SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO****Asociaciones Gremiales****ARMADORES PELÁGICOS DE VALDIVIA
ASOCIACIÓN GREMIAL****(Extracto)**

Lugar de constitución: Independencia 625, Valdivia. Fecha de constitución: 4 de octubre de 2011. Nombre Apeval A.G. Dirección: Arauco 225, oficina 26 Valdivia. Objetivos: - Promover la racionalización, desarrollo, expansión y protección de la industria pesquera extractiva artesanal, prestar colaboración a los organismos públicos vinculados a la pesca artesanal e industrial, representar los principios, intereses y opiniones comunes de sus socios, promover el accionar de sus socios y actividades a normas éticas. N° de socios: 13 (4 personas jurídicas y 9 personas naturales). Directiva: Presidente: Rubén Neftalí Faúndez Prado. Vicepresidente: Jaime David Velásquez Aguilar. Secretaria General: Dafny Melanie Velásquez Antiago. Director: Carlos Segundo Carrillo Careaga. Director: Francisco René Velásquez Aguilar. Esta Asociación Gremial quedó inscrita en el Registro que lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos con el N° 29-14.- Henry Azurmendi Toledo, Secretario Regional Ministerial de Economía Región de Los Ríos.